

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A.**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**

**OBJETO: CONTRATAR LA “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 09 DE JULIO DE 2020**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con lo previsto en el numeral 1.29 denominado “**RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**” del Subcapítulo I del Capítulo II, y lo señalado en el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones y subsanaciones solicitadas en dicho informe desde el 06 al 07 de julio de 2020 a las 5:00 p.m.

Durante este período dentro de la Convocatoria PAF-ADR-C-008-2020, de conformidad con el Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes, se presentaron observaciones y documentos de orden subsanable por parte de los proponentes CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES, CONSORCIO DISEÑOS ADR, CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3, al correo electrónico dispuesto para el efecto, en consecuencia, la Entidad procede a emitir respuesta, en los siguientes términos:

1. **CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES.**, comunicación de fecha 05 de julio de 2020 06:53 p.m.

**SUBSANACIÓN JURIDICA No. 1**

De acuerdo a lo mencionado en el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES para la oferta del CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES

Se adjuntan los siguientes documentos:

- Acta de autorización del representante Legal de Cabari arquitectura ingeniería SAS facultándolo para presentar, suscribir, ofertar y todo lo útil para llevar a feliz término la oferta y el contrato resultante.

**RESPUESTA:**

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES**, allega mediante correo electrónico Acta de Reunión Extraordinaria No. 007 de 2020 “Asamblea de Accionistas” de la empresa **CABARI ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, documento en el cual se establece en su numeral tercero la “**AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA**”, quedando así:

*“La Asamblea de Accionistas autoriza a su representante legal principal y representate legal suplente para participar, suscribir el contrato, realizar cualquier acto requerido, necesario, útil para la presentación de la postulación, así como ser parte de un integrante plural (postulante) y actuar sin limitación alguna en cuanto a su naturaleza y cuantía en nombre de la compañía en el proceso de la referencia así mismo se enuncian las particularidades del proceso en mención”.*

Por lo anterior se entiende Subsanaada la limitación del representante legal del integrante **CABARI ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, frente a la capacidad que tiene de comprometer a la misma, como integrante de la figura plural dentro de la presente convocatoria.

--

**2. CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3.**, comunicación de fecha 07 de julio de 2020 8:18 a.m.

<b>SUBSANACIÓN JURÍDICA No. 1</b>
Respetados señores:  El suscrito, JOSÉ CAMILO CASTRO RUIZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.223.136 de Duitama, actuando en representación legal del CONSORCIO CONSULTORÍAS DISRIEGO GRUPO 3, en calidad de proponente, dentro de la convocatoria de la referencia, muy respetuosamente me permito presentar ante ustedes las subsanaciones y aclaraciones al proceso de evaluación de nuestra oferta y por ende realizó la solicitud de que se DECLARE HÁBIL LA PROPUESTA PRESENTADA por nosotros para la presente convocatoria.  En 22 folios adjunto el respectivo documento.  RESPUESTA DEL PROPONENTE: se adjunta el documento solicitado al final del presente documento.
<b>RESPUESTA:</b>
El proponente <b>CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3</b> , aporta mediante documento de orden subsanable de fecha 06 de julio de 2020, certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal del Integrante No. 2 el Señor <b>JAIRO GARCIA PACHECO</b> , vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, con lo cual se entiende subsanado el presente requisito.

<b>OBSERVACIÓN TÉCNICA No. 1</b>
Cabe aclarar que, la persona natural JOSE CAMILO CASTRO RUIZ acogéndose a la ley 590 de 2000, ley 1450 de 2011 y decreto 2706 de 2012, se transformó en el año 2013 a persona jurídica a través de MIPYME bajo el nombre CONSULTORIA CAR Y CIA SAS integrante del CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3. Por tal razón La experiencia específica aportada por uno de los integrantes del CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3 (el proponente), hace parte de la experiencia obtenida por el socio CONSULTORIA CAR Y CIA SAS toda vez que esta aparece registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP-, registro actualizado, vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, expedido por la CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA y visibles como consecutivo del reporte del contrato ejecutado número 4 a folio 101 y 102 de la propuesta y consecutivo del reporte del contrato ejecutado número 9 a folio 104, de la propuesta.(VER PAGINAS 15 Y 16 DEL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP DE CONSULTORIA CAR Y CIA SAS).  Se adjunta al final del presente documento el certificado de composición accionaria de CONSULTORIA CAR Y CIA SAS expedida por la contadora publica de la empresa y se adjunta adicionalmente el acta de conformación estatutaria y creación de la sociedad CONSULTORA CAR Y CIA SAS, documento autenticado en la notaría única de Cajicá, Cundinamarca el día 14 de enero de 2013, en estos documentos se constata como único accionista con el 100% de las acciones al señor JOSE CAMILO CASTRO RUIZ, quien adicionalmente es su representante legal.
<b>RESPUESTA:</b>
Una vez analizada su observación, le informamos que la misma no es procedente, bajo los siguientes argumentos:  • <b>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN</b>

Teniendo en cuenta que en la observación presentada el oferente remite a las normas que rigen el proceso de contratación al que se encuentran sometidas las entidades públicas, esto es, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación:

El numeral 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE de los términos de referencia, indica que “La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se proferían en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas.”

Es preciso indicar que en el proceso del asunto, la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER (PAF), sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia “REGIMEN JURIDICO APLICABLE”.

Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior) y en conclusión. Para el proceso de selección adelantado no se aplican las normas señaladas en la observación.

#### **FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA CONVOCATORIA PAF-ADR-C-008-2020**

El proponente pretende que se tenga en cuenta como experiencia específica la certificación de un contrato ejecutado por la persona natural José Camilo Castro Ruiz, quien posteriormente y acogándose a las leyes colombianas constituyó la sociedad CONSULTORIA CAR Y CIA SAS que forma parte del oferente plural denominado CONSORCIO CONSULTORÍAS DISRIEGO GRUPO 3 y de la cual es el representante legal y accionista mayoritario, según certificado de composición accionaria adjunto.

Dicha solicitud se fundamenta en el Artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 relacionado con la Información requerida para la inscripción, renovación o actualización del RUP, subnumeral 2.5, según el cual: “Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes”, el cual no es aplicable al régimen jurídico anotado.

En Relación con lo descrito anteriormente, es importante mencionar que los términos de referencia de la presente convocatoria exigieron la acreditación de la experiencia específica así:

Numeral 2.1.3.1: Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:

*(...)Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones (...)*

” A diferencia del régimen de contratación estatal en el cual la verificación de la experiencia de los oferentes se realiza a través del Registro Único de Proponentes, para el proceso de selección adelantado la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participen como oferentes.

Por esta razón, no es posible tener en cuenta las directrices expedidas por la agencia Colombia Compra Eficiente, el concepto emitido por la cámara de comercio de Bogotá, ni las justificaciones dadas por esta en la consulta virtual

realizada por el oferente, la circular externa 002 de 31 de enero de 2014 expedida por la superintendencia de Industria y comercio, toda vez que el contenido de dichas directrices se fundamentan en las normas aplicables a la contratación estatal sometidas al estatuto general de la contratación pública, como lo es el Decreto 1082 de 2015, más no al régimen de derecho privado, máxime cuando así no se consagró en los términos de referencia, ley para las partes del proceso precontractual.

Para la convocatoria que nos ocupa, en el numeral 2.1.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) de los términos de referencia, se señala que únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

Lo anterior quiere decir que el RUP no debe ser aportado de forma obligatoria y que en el evento de que los oferentes lo aporten, es con la finalidad de verificar si existen declaratorias de cualquier tipo de incumplimiento para efectos de verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, pero no para verificar los requisitos habilitantes exigidos a los oferentes.

En virtud de ello, es menester aclarar que el Registro Único de Proponentes no es el documento a través del cual se verifica la experiencia adquirida por los proponentes en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, en atención al régimen de contratación aplicable a la convocatoria, como si lo es para los procesos de selección adelantados por las Entidades sometidas al régimen de contratación estatal. Así lo expresa el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015:

“Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley”.

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

Por todo lo expuesto, se informa que la observación no es aceptada y se ratifica lo establecido en el informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar

**3. CONSORCIO DISEÑOS ADR**, comunicación de fecha 07 de julio de 2020 8:24 a.m.

<b>SUBSANACION JURIDICA No. 1</b>
Cordial Saludo,
Anexo al Presente la subsanación de tipo Jurídico requerida según informe preliminar de requisitos habilitantes publicado el día viernes 03 de julio 2020.
Archivo con dos folios de la garantía de seriedad de la propuesta.
<b>RESPUESTA:</b>

El proponente **CONSORCIO DISEÑOS ADR**, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación allega mediante correo electrónico adjunto Anexo No. 1 de la Garantía de Seriedad de la Oferta No. M-100116911 en la cual se evidencia de manera clara los Cuatro (4) eventos de cobertura de que trata el Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 denominado “Garantía de Seriedad de la Propuesta”, con lo cual se entiende subsanado el presente aspecto y se informa que la modificación se verá reflejada en el informe definitivo de evaluación.

Conforme con lo anterior, la Entidad determina el Consolidado del Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, así:

**CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIE RA	TÉCNICA	RESULTADO
1	CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
2	CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA	RECHAZADA
3	CONSORCIO ADECUACIONES TIERRAS 3 G	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
	CONSORCIO IF 2020	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA
	ING INGENIERIA S.A.S	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA
	CONSORCIO DISEÑOS ADR	RECHAZADA	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADA

Para constancia, se expide a los Nueve (09) días del mes de julio de dos mil veinte (2020).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA FINDETER  
FIDUBOGOTÁ S.A.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”

**PROPONENTE No. 1. CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES**

Representante

**YECID MAURICIO REINA BRAVO**

CC. No. 86.059.190 de Villavicencio (Meta)

Conformado por:

**Integrante No. 1. INGECONSULTAR LDTA**

NIT. 822.006.689-3

**YECID MAURICIO REINA BRAVO**

CC. No. 86.059.190 de Villavicencio (Meta)

Porcentaje de Participación: 20%

**Integrante No. 2. CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES S.A.S**

NIT. 900.855.586-8

**MAURICIO ROMERO SUAREZ**

CC. No. 79.716.156 de Bogotá D.C

Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 3. ORGANIZACIÓN LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**

**INGENIEROS S.A.S**

NIT.822.006.084-8

**LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL**

CC. No. 93.123.714 de Espinal (Tolima)

Porcentaje de Participación: 50%

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 al 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por <b>YECID MAURICIO REINA BRAVO</b> , identificado con la CC. No. 86.059.190 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	4 al 5	CUMPLE	La oferta se abona por el Representante Legal del integrante No.2 el Ingeniero Civil <b>LUIS FERNANDO ROMERO SANDOVAL</b> , identificado con la Cedula de Ciudadania No.93.123.714 con Matricula Profesional No. 2520257426CND. Para lo cual se aporta copia de su matricula profesional y copia del certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	6 al 9	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 10 de junio de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al suplente del Representante Legal y al y segundo suplente. <b>Domicilio:</b> Villavicencio ( Meta) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme a la ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución hasta su liquidación y Cinco (5) años mas.
				<b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 16 de junio 2020

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>                  (Fecha inicial de Cierre:                  19 de junio de 2020)</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p><b>Integrante 1.</b>                  17 a 20</p> <p><b>Integrante 2.</b>                  10 al 16  <b>Documento Subsanación</b>                  03 folios</p> <p><b>Integrante 3.</b>                  21 al 33</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública del 28 de diciembre de 2005, e inscrita el 26 de septiembre de 2011.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 09 de agosto de 2043  <b>Revisor Fiscal:</b> Flor Jaidy Torres Ladino, identificada con CC. 40.442.171</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 18 de junio 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Tiene limitación para suscribir actos y contratos en cuantía superior a <b>DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000,00)</b>.  <b>Domicilio:</b> Cali  <b>Término de Constitución:</b> Documento privado de fecha 28 de mayo de 2015, inscrita el 1 de julio de 2015. Reforma especial.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 3:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 12 de junio 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Villavicencio  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 3432 del 29 de diciembre de 2000, e inscrita el 05 de enero de 2001.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido</p>
--	-----------------	---	----------------------	--

				<p><b>Revisor Fiscal:</b> Carlos Adolfo Ramirez Ramirez, identificado con la CC. 93.123.908.</p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANA</b></p> <p>El proponente <b>CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES</b>, allega mediante correo electrónico Acta de Reunión Extraordinaria No. 007 de 2020 “ Asamblea de Accionistas” de la empresa <b>CABARI ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</b>, documento en el cual se establece en su numeral tercero la “<b>AUTORIZACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA</b>” , quedando así:</p> <p><i>“La Asamblea de Accionistas autoriza a su representante legal principal y representate legal suplente para participar, suscribir el contrato, realizar cualquier acto requerido, necesario, útil para la presentación de la postulación, así como ser parte de un integrante plural (postulante) y actuar sin limitación alguna en cuanto a su naturaleza y cuantía en nombre de la compañía en el proceso de la referencia así mismo se enuncian las particularidades del proceso en mención”.</i></p> <p>Por lo anterior se entiende Subsanada la limitación del representante legal del integrante <b>CABARI ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES S.A.S</b>, frente a la participación en la presente convocatoria.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.3.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 37 <b>Integrante 2</b> 36 <b>Integrante 3</b> 35</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documentos de Identificación de todos los representantes legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio, así como el documento de identificación del Representante Legal del mismo.</p>

<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 76, 80 al 82</p> <p><b>Integrante 2</b> 71</p> <p><b>Integrante 3</b> 72 al 75</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificado de pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación correspondientes a la nomina de los últimos Seis (6) meses, e igualmente declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en salud. Se encuentra suscrita la certificación por la Revisora Fiscal la Señora <b>FLOR JAIDI TORRES LADINO</b>, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 40.442.171, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadania, copia de la Tarjeta Profesional No. 112.039–T y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta declaración juramentada de fecha 18 de junio de 2020, en la cual declara que no se encuentra obligado al pago de seguridad social y aportes parafiscales, por no tener personal a cargo. Suscrita por el Representante Legal el Señor <b>MAURICIO ROMERO SUAREZ.</b></p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral, certificando: “el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar). En cumplimiento de los dispuesto por el articulo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>

				<p>Declara por otra parte que de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 se encuentra exonerado del pago de los aportes a parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Colombia (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>La certificación se encuentra expedida por su revisor fiscal el Señor <b>CARLOS ADOLFO RAMIREZ RAMIREZ</b>, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 93.123.908, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadanía, copia de la Tarjeta Profesional No. 65338 – T y Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 63 al 67 <b>Integrante 2</b> 60 al 62 <b>Integrante 3</b> 68 al 70	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2:</b> N/A <b>Integrante 3:</b> N/A	<b>N/A</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).

<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1.</b> 38 y 43 <b>Integrante 2.</b> 39 y 42 <b>Integrante 3:</b> 40 y 41	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 18 de junio de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1.</b> 48 y 50 <b>Integrante 2.</b> 46 y 49 <b>Integrante 2.</b> 45 y 51	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 18 de junio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Certificados del 02 de julio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1.</b> 54 <b>Integrante 2.</b> 52 <b>Integrante 3.</b> 53	<b>CUMPLE</b>	Certificados del 16 y 18 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 26 de junio de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 1.707.223.640,00)</b>	2.1.1.8.	41 al 48	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> HDI SEGUROS S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguros de Cumplimiento En Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> 4000380 <b>Tomador:</b> CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) <b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral

				<p>2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 170.722.364,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 18/06/2020 hasta el 26/10/2020</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta comprobante de pago de fecha 19 de junio de 2020 del Banco Davivienda.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<p><b>Integrante 1</b> 89 al 131</p> <p><b>Integrante 2</b> -</p> <p><b>Integrante 3</b> 132 al 2.102</p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha 27 de abril de 2020. Se consulta RUES (02/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (02/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Presenta RUP de fecha 12 de junio de 2020. Se consulta RUES (02/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p><b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<b>2.1.4.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 01 de junio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 01 de junio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO DISEÑOS SANTANDERES, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADA JURÍDICAMENTE**.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”

**PROPONENTE No. 2. CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3**

Representante

**JOSE CAMILO CASTRO RUIZ**

CC. No. 7.223.136 de Duitama (Boyaca)

Conformado por:

**Integrante No. 1. CONSULTORIA CAR Y CIA SAS**

NIT. 900.584.442-2

**JOSE CAMILO CASTRO RUIZ**

CC. No. 7.223.136 de Duitama (Boyaca)

Porcentaje de Participación: 50 %

**Integrante No. 2. LLANOPOZOS SA**

NIT. 800.147.021 – 9

**AUGUSTO RAMIREZ MORENO**

CC. No. 17.059.120 de Bogota D.C

Porcentaje de Participación: 30%

**Integrante No. 3. PROINDESCO LTDA**

NIT. 900.274.748-0

**YEISON FERNEY PATIÑO ANAYA**

CC. No. 80.730.885 de Bogota D.C

Porcentaje de Participación: 20 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	1 al 3	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por <b>JOSE CAMILO CASTRO RUIZ</b> , identificado con la CC. No. 7.223.136 de Duitama (Boyaca), en calidad de Representante Legal del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	CUMPLE	No se abona la oferta teniendo en cuenta que el Representante Legal del Consorcio es profesional de la Ingeniero Civil para lo cual aporta copia de la Cedula de Ciudadania, copia de la Tarjeta Profesional No. 2520266242CND y certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	6 al 9	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 18 de junio de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al Representante Legal Suplente. <b>Domicilio:</b> Cajica (Cundinamarca) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme a la ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, hasta su liquidación y Un (1) años más.
				<b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 24 de junio 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal (Fecha inicial de Cierre: 19 de junio de 2020)</b></p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p><b>Integrante 1.</b> 4 al 14 <b>Integrante 2.</b> 15 al 24 <b>Integrante 3.</b> 25 al 28</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Domicilio:</b> Cajica (Cundinamarca) <b>Término de Constitución:</b> Documento privado del 14 de enero de 2013, inscrito el 18 de enero de 2013. <b>Término de Duración:</b> Indefinida <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p> <p><b>Integrante 2:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 8 de junio 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> Limitación para celebrar actos y contrato en cuantía superior a 4.000 SMMLV. <b>Domicilio:</b> Bogota D.C. <b>Término de Constitución:</b> Escritura pública No. 2.594 del 03 de septiembre de 1991, inscrita el 24 de octubre de 1991. <b>Término de Duración:</b> hasta el 03 de septiembre de 2050 <b>Revisor Fiscal:</b> Jairo Garcia Pacheco identificado con la Cedula de Ciudadania No. 19.088.157.</p> <p><b>Integrante 3:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 24 de junio 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad. <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar. <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 913 del 18 de marzo de 2009, e inscrita el 24 de marzo de 2009. <b>Término de Duración:</b> hasta el 18 de marzo de 2029 <b>Revisor Fiscal:</b> N/A</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p><b>Integrante 1</b> 31 <b>Integrante 2</b></p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documentos de Identificación de todos los representantes legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio, así como el documento de identificación del Representante Legal del mismo.</p>

		32 <b>Integrante 3</b> 33		
<b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b>	<b>2.1.1.10. – Formato 2</b>	<b>Integrante 1</b> 61 <b>Integrante 2</b> 62 al 63 <b>Documento Subsanación</b> 01 folio <b>Integrante 3</b> 72 al 75	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social; pensión, salud y riesgos laborales y de los aportes a parafiscales; ICBF, SENA y caja de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nomina de los últimos seis (6) meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por el Representante Legal el Señor <b>JOSÉ CAMILO CASTRO ORTIZ.</b></p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificado de pago de aportes a pensión, riesgos profesionales y cajas de compensación correspondientes a la nomina de los últimos Seis (6) meses, e igualmente declara que no se encuentra obligado a cancelar ICBF, SENA y Seguridad Social en salud. La certificación se encuentra suscrita por el Revisor Fiscal el Señor <b>JAIRO GARCÍA PACHECO</b>, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.088.517 de Bogotá D.C, de quien se aporta copia de la Cedula de Ciudadania, copia de la Tarjeta Profesional No. 9252–T.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social; pensión, salud y riesgos laborales y de los aportes a parafiscales; ICBF, SENA y caja de compensación familiar, cuando a ello hubiere lugar, correspondiente a la nomina de los últimos seis (6) meses en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo</p>

				<p>dispuesto por las leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. Suscrito por el Representante Legal el Señor <b>YEISON PATIÑO ANAYA.</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SUBSANA</b></p> <p>El proponente <b>CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3</b>, aporta mediante documento de orden subsanable de fecha 06 de julio de 2020, certificado de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal del Integrante No. 2 el Señor <b>JAIRO GARCIA PACHECO</b>, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, con lo cual se entiende subsanado el presente requisito y se informa que se verá reflejado en el informe de evaluación definitivo.</p>
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 58 <b>Integrante 2</b> 59 <b>Integrante 3</b> 60	<b>CUMPLE</b>	Se aportan los RUT de cada uno de los integrantes de la figura plural.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2:</b> 71 <b>Integrante 3:</b> N/A	<b>CUMPLE</b>	Se aporta certificación suscrita por el Revisor Fiscal del integrante No. 2 el Señor <b>JAIRO GARCIA PACHECO</b> , identificado con la Cedula de Ciudadania No. 19.088.157, quien declara que LLANOPOZOS SA es una Sociedad Anonima Cerrada.
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 02/07/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1.</b> 34 y 35 <b>Integrante 2.</b> 36 y 37 <b>Integrante 3:</b>	<b>CUMPLE</b>	<p style="text-align: center;">Certificados expedidos el 24 de junio de 2020.</p> <p style="text-align: center;">No se encuentran reportados como responsables fiscales.</p>

		38 y 39		
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1.</b> 40 y 41 <b>Integrante 2.</b> 42 y 43 <b>Integrante 3.</b> 44 y 45	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 24 de junio de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	<b>Integrante 1.</b> 46 <b>Integrante 2.</b> 48 <b>Integrante 3.</b> 50	<b>CUMPLE</b>	Certificados del 24 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC</b>	2.1.1.6.	<b>CONSULTADOS</b>	<b>CUMPLE</b>	Se proceden a consultar los reportes en el RNMC de todos los representantes legales de las personas jurídicas que conforman la figura plural.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 26 de junio de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial:</b> <b>(\$ 1.707.223.640,00)</b>	2.1.1.8.	52 al 54	<b>CUMPLE</b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguros de Cumplimiento a Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> 12-45-101078761 <b>Tomador:</b> CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural.

				<p><b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF)</p> <p><b>Cubrimiento de eventos:</b> Enuncia expresamente la cobertura de los cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los literales a) a d) del numeral 1 del numeral 2.1.1.8. Garantía de Seriedad de la propuesta, de los términos de referencia.</p> <p><b>Valor asegurado:</b> \$ 170.722.370,00</p> <p><b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 25/06/2020 hasta el 10/11/2020</p> <p><b>Soporte de pago:</b> Aporta recibo de caja No. 2358 de Seguros del Estado S.A</p>
Registro Único de Proponentes.	2.1.14	<p><b>Integrante 1</b> 74 al 214</p> <p><b>Integrante 2</b> 216 al 263</p> <p><b>Integrante 3</b></p>	<b>CUMPLE</b>	<p><b>Integrante 1:</b> Presenta RUP de fecha 24 de junio de 2020. Se consulta RUES (02/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 2:</b> Presenta RUP de fecha 19 de junio de 2020. Se consulta RUES (02/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p> <p><b>Integrante 3:</b> Presenta RUP de fecha 24 de junio de 2020. Se consulta RUES y 02/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.</p>
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b></p> <p>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</p>	2.1.4.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 01 de junio de 2020, se informó que el proponente no tiene contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura y Programa de Agua para la Prosperidad bajo su vocería y administración.</p> <p>Mediante certificación del 01 de junio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente PROINDESCO LTDA, conforme el CONSORCIO S&amp;S PROINDESCO SATIVANORTE adjudicado dentro del proceso PAF-ADR-C-005-2018, adelantados por Findeter con la ADR Convenios Interadministrativos 225-2016.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3, CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **HABILITADO JURÍDICAMENTE.**

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”

<b>PROPONENTE No. 5. ING INGENIERIA S.A.S</b> NIT.890.405.995-1 Representante <b>CARLOS BELLO AVENA</b> CC. No. 73.106.127 de Cartagena				
ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	3 al 9	<b>CUMPLE</b>	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 24 de junio de 2020, suscrita por <b>CARLOS BELLO AVENA</b> , identificado con la CC. No. 73.106.127 de Cartagena, en calidad de Representante Legal del proponente.
Abono de la oferta	2.1.1.12	N/A	<b>N/A</b>	No se abona la oferta, pues el Representante Legal del proponente el señor <b>CARLOS BELLO AVENA</b> acredita ser profesional de la Ingeniería Civil, identificado con Matricula Profesional No. 1320227141BLV  Se aporta copia del documento de identidad, de la matricula profesional y del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el COPNIA.
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	N/A	N/A	N/A

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal</b>                  (Fecha inicial de Cierre:                  19 de junio de 2020)</p>	<p>2.1.1.1.</p>	<p>11 al 20</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Fecha de expedición:</b> 27 de mayo 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> Podrá celebrar actos y contratos hasta de 4.500 SMMLV.  <b>Domicilio:</b> Cartagena (Bolívar)  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No.1658 del 24 de mayo de 1985, inscrita el 28 de mayo de 1985.  <b>Término de Duración:</b> Indefinida  <b>Revisor Fiscal:</b> Mauricio Francisco Pulido, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 19.457.705.</p>
<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p>2.1.1.3.</p>	<p>05</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta documento de identificación del Representante Legal del proponente.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p>2.1.1.10. –                  Formato 2</p>	<p>112 al 115</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 24 de junio de 2020, suscrito por el Revisor Fiscal con matrícula profesional No. 22548-T, expedida por la Junta Central de Contadores.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia del documento de identidad, de la matrícula profesional y certificado de antecedentes</p>

				disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal el Señor <b>MAURICIO FRANCISCO PULIDO</b> .
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	107	<b>CUMPLE</b>	El proponente presenta el Certificado de Registro Unico Tributario – RUT.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	N/A
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/07/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	117 al 118	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 27 de mayo de 2020. No se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	119 y 120	<b>CUMPLE</b>	Certificados expedidos el 27 de mayo de 2020. No registran sanciones ni inhabilidades vigentes.
<b>Constancia Antecedentes Judiciales</b>	2.1.1.6.	121	<b>CUMPLE</b>	Certificado del 27 de mayo de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
<b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b>	2.1.1.6.	122	<b>CUMPLE</b>	Certificado del 27 de mayo de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
<b>Garantía de seriedad de la oferta</b>  <b>Cierre: 26 de junio de 2020</b>  <b>Valor Presupuesto oficial: (\$ 1.707.223.640,00)</b>	<b>2.1.1.8.</b>	54 al 59	<b><u>RECHAZADA</u></b>	<b>Aseguradora:</b> SEGUROS DEL ESTADO S.A <b>Formato:</b> Póliza de Seguros de Cumplimiento Particular <b>Póliza No:</b> 11-45-101094159 <b>Tomador:</b> ING INGENIERIA SAS <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) <b>Cubrimiento de eventos:</b> <u>No se evidencia en la garantía de seriedad de la oferta el cubrimiento expresamente señalado de</u>

				<p><u>los Cuatro (4) eventos de cobertura, razón por la cual el proponente debe <b>SUBSANAR</b>.</u>  <b>Valor asegurado:</b> \$ 170.722.364,00  <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/06/2020 hasta el 19/11/2020  <b>Soporte de pago:</b> Constancia de pago expedida por Seguros del Estado S.A</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	22 al	<b>CUMPLE</b>	Presenta RUP de fecha 27 de mayo de 2020. Se consulta RUES (03/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<p><b><u>No concentración de Contratos</u></b>  <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b></p>	<b>2.1.4.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 01 de julio de 2020, se informó que el proponente <b>ING INGENIERIA S.A.S</b>, participo como integrante de figuras plurales en la adjudicación de Tres (3) Contratos; PAF-ATF-I-031-2018, PAF-ATF-I-039-2017, PAF-EUC-I-012-2019.</p> <p>Mediante certificación del 01 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**, se tiene que la propuesta presentada **ING INGENIERIA S.A.S**, **NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** por las causales de rechaz No. 1.37.25 “Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea” y 1.37.27 “Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

**INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES**

**CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**

**OBJETO:** CONTRATAR “LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA”

**PROPONENTE No. 6. CONSORCIO DISEÑOS ADR**

Representante

**FRANCISCO JAVIER PEREJA HERNANDEZ**

CC. No. 9.099.208

Conformado por:

**Integrante No. 1. CONSTRUCCIONES, MOVIMIENTOS, ASESORIAS Y ALQUILERES S.A.S**

NIT. 900.224.274 - 8

**CRISTOBAL MESA GONZALEZ**

CC. No.73.583.530

Porcentaje de Participación: 40%

**Integrante No. 2. OBRAS MAQUINARIA Y EQUIPOS TRES A S.A.S**

NIT. 830.031.936 – 2

**JESUS GIOVANNY INCIARTE LIZARAZO**

CC. No. 1.122.810.440

Porcentaje de Participación:20 %

**Integrante No. 3. PROYECTOS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S**

NIT. 900.181.247– 2

**FRANCISCO JAVIER PEREJA HERNANDEZ**

CC. No. 9.099.208

Porcentaje de Participación: 40 %

ASPECTOS POR VERIFICAR	NUMERALES DE LA CONVOCATORIA	FOLIOS DEL ARCHIVO PROPONENTE	CALIFICACIÓN CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta	Formato 1	2 al 4	CUMPLE	Aporta carta de presentación de la propuesta de fecha 26 de junio de 2020, suscrita por <b>FRANCISCO JAVIER PAREJA HERNANDEZ</b> , identificado con la CC. No. 9.099.208 en calidad de representante del proponente plural.
Abono de la oferta	2.1.1.12	5 al 7	<u>RECHAZADA</u>	<u>La propuesta no se encuentra abonada conforme a lo establecido en los términos de referencia, en tanto que la carta de presentación no está suscrita por el abonante (Ingeniero Civil – formato No. 1), por lo que el proponente debía <b>SUBSANAR</b> aportando la Carta de presentación de la propuesta debidamente abonada.</u>
Documento de conformación de Proponente plural	2.1.1.2. 2.1.1.2.1.	149 al 151	CUMPLE	<b>Fecha constitución:</b> 16 de junio de 2020 <b>Objeto:</b> El objeto del documento de constitución del proponente plural corresponde al de la convocatoria. <b>Representante:</b> Se designa al representante del proponente, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, así como al suplente del Representante Legal. <b>Domicilio:</b> Cartagena (Bolívar) <b>Tipo:</b> Consorcio <b>Responsabilidad:</b> Conforme a la ley. <b>Participación:</b> Se establece el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Duración:</b> Se fija la duración del consorcio por el plazo de ejecución, hasta su liquidación y Dos (2) años más.
				<b>Integrante 1:</b> <b>Fecha de expedición:</b> 12 de junio 2020 <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar. <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.

<p><b>Acreditación de la existencia y la representación legal                  (Fecha inicial de Cierre:                  19 de junio de 2020)</b></p>	<p><b>2.1.1.1.</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b>                  19 al 27  <b>Integrante 2.</b>                  28 al 37  <b>Integrante 3.</b>                  8 al 18</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Cartagena (Bolívar)  <b>Término de Constitución:</b> Acta de fecha 14 de junio de 2008, inscrita el 18 de junio de 2008.  <b>Término de Duración:</b> Hasta el 31 de diciembre de 2070  <b>Revisor Fiscal:</b> José Dany de la Pena Triana, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 73.200.477.</p> <p><b>Integrante 2:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 18 de junio 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Cartagena (Bolívar)  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Publica No.1.678 del 26 de mayo 1997, inscrita el día 13 de junio de 1997.  <b>Término de Duración:</b> hasta diciembre 31 de 2100  <b>Revisor Fiscal:</b> Julio Cesar Gachancipa, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 79.269.615.</p> <p><b>Integrante 3:</b>  <b>Fecha de expedición:</b> 11 de junio 2020  <b>Objeto Social:</b> Está relacionado con el objeto a contratar.  <b>Facultades RL:</b> El representante legal tiene facultades para comprometer a la sociedad.  <b>Limitación RL:</b> No existe limitación del Representante Legal para contratar.  <b>Domicilio:</b> Bogotá D.C  <b>Término de Constitución:</b> Escritura Pública No. 0000821 del 10 de mayo de 2007, e inscrita el 26 de octubre de 2007.  <b>Término de Duración:</b> Indefinido  <b>Revisor Fiscal:</b> Cerpa Sáenz Carlos Jaime, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.050.065.937.</p>
--	------------------------	--	----------------------	--

<p><b>Fotocopia del documento del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p>	<p><b>2.1.1.3.</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 38 <b>Integrante 2</b> 39 <b>Integrante 3</b> 40</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Aportan documentos de Identificación de todos los representantes legales de las personas jurídicas que integran el Consorcio.</p>
<p><b>Certificación de cumplimiento de aportes Parafiscales y Seguridad Social</b></p>	<p><b>2.1.1.10. – Formato 2</b></p>	<p><b>Integrante 1</b> 68, 71 al 73 <b>Integrante 2</b> 69, 74 al 75 <b>Integrante 3</b> 70, 76 al 77</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Integrante 1.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de junio de 2020, suscrito por el revisor fiscal del integrante persona jurídica del proponente plural.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia del documento de identidad, de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal el Señor <b>JOSE DANNY DE LA PEÑA TRIANA</b>, con Matricula Profesional No. 125091-T.</p> <p><b>Integrante 2.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de</p>

			<p>Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de junio de 2020, suscrito por el revisor fiscal del integrante persona jurídica del proponente plural.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia del documento de identidad, de la matrícula profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal el Señor <b>JULIO CESAR GACHANCIPA</b>, con Matricula Profesional No. 83909-T.</p> <p><b>Integrante 3.</b></p> <p>Aporta certificación de pago de aportes parafiscales y sistema general de seguridad social integral; (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses que legalmente son exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto por las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014. La fecha de expedición del certificado es del 23 de junio de 2020, suscrito por el revisor fiscal del integrante persona jurídica del proponente plural.</p> <p>Adicionalmente, se aporta copia del documento de identidad, de la matrícula profesional y certificado de antecedentes</p>
--	--	--	---

				disciplinarios de la Junta Central de Contadores del revisor fiscal el Señor <b>CARLOS JAIME CERPA SAENZ</b> , con Matricula Profesional No.204921-T.
<b>Copia del Registro Único Tributario - RUT</b>	<b>2.1.1.9.</b>	<b>Integrante 1</b> 58 al 61 <b>Integrante 2</b> 63 al 67 <b>Integrante 3</b> 57	<b>CUMPLE</b>	Los integrantes del proponente plural presentan los certificados de Registro Único Tributario.
<b>Certificación del revisor fiscal (Sociedades Anónimas)</b>	2.1.1.13	<b>Integrante 1</b> N/A <b>Integrante 2:</b> N/A <b>Integrante 3:</b> N/A	<b>N/A</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Declaración de no inclusión en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.</b>	2.1.1.15.	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	Se efectuó la consulta de los integrantes del Proponente Plural en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. (Verificación realizada el 03/07/2020).
<b>Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República</b>	2.1.1.4.	<b>Integrante 1.</b> 46 <b>Integrante 2.</b> 48 <b>Integrante 3:</b> 47	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados de los Representantes Legales de las personas jurídicas de fecha 18 de junio de 2020, y se consultan los antecedentes fiscales de las personas jurídicas, obteniendo como resultado que no se encuentran reportados como responsables fiscales.
<b>Certificado de antecedentes de la Procuraduría General de la Nación</b>	2.1.1.5.	<b>Integrante 1.</b> 49 <b>Integrante 2.</b> 51 <b>Integrante 3.</b> 50	<b>CUMPLE</b>	Se aportan certificados de los Representantes Legales de las personas jurídicas de fecha 18 de junio de 2020, y se consultan los antecedentes disciplinarios de las personas jurídicas, obteniendo como resultado que no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.

<p><b>Constancia Antecedentes Judiciales</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Integrante 1.</b> 42 <b>Integrante 2.</b> 44 <b>Integrante 3.</b> 43</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados del 18 de junio de 2020. No tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.</p>
<p><b>Reporte en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC</b></p>	<p>2.1.1.6.</p>	<p><b>Integrante 1.</b> 53 <b>Integrante 2.</b> 55 <b>Integrante 3.</b> 56</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p>Certificados del 18 de junio de 2020. No se encuentra vinculado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.</p>
<p><b>Garantía de seriedad de la oferta</b></p> <p><b>Cierre: 26 de junio de 2020</b></p> <p><b>Valor Presupuesto oficial:</b> (\$ 1.707.223.640,00)</p>	<p>2.1.1.8.</p>	<p>41 al 48 <b>Documento Subsanación</b> 02 folios</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>	<p><b>Aseguradora:</b> SEGUROS MUNDIAL <b>Formato:</b> Póliza de Seguros de Cumplimiento En Favor de Entidades Particulares <b>Póliza No:</b> M-100116911 <b>Tomador:</b> CONSORCIO DISEÑOS ADR 2020 <b>Participación:</b> incluye los integrantes del proponente y define el porcentaje de participación de los integrantes del proponente plural. <b>Beneficiario/Asegurado:</b> PATRIMONIO AUTONOMO DERIVADO – PA FINDETER (PAF) <b>Cubrimiento de eventos:</b> Se enuncian de manera expresa la cobertura de los Cuatro (4) eventos de la Garantía de acuerdo con lo indicado en los términos de referencia. <b>Valor asegurado:</b> \$ 170.722.364,00 <b>Vigencia de los amparos:</b> Desde el 19/06/2020 hasta el 19/11/2020 <b>Soporte de pago:</b> Recibo de pago electrónico No. 2145272910 expedido por Seguros Mundial.</p>

				<p align="center"><b>SUBSANA</b></p> <p>El proponente <b>CONSORCIO DISEÑOS ADR</b>, en el término de traslado del informe preliminar de evaluación allega mediante correo electrónico adjunto Anexo No. 1 de la Garantía de Seriedad de la Oferta No. M-100116911 en la cual se evidencia de manera clara los Cuatro (4) eventos de cobertura de que trata el Sub numeral 1 del numeral 2.1.1.8 denominado “Garantía de Seriedad de la Propuesta”, con lo cual se entiende subsanado el presente aspecto y se informa que la modificación se verá reflejada en el informe definitivo de evaluación.</p>
<b>Registro Único de Proponentes.</b>	<b>2.1.14</b>	<b>Integrante 1</b> 89 al 131 <b>Integrante 2</b> - <b>Integrante 3</b> 132 al 2.102	<b>CUMPLE</b>	<b>Integrante 1:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. <b>Integrante 2:</b> No presenta RUP. Se consulta RUES (03/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones. <b>Integrante 3:</b> No Presenta RUP. Se consulta RUES (03/07/2020) y no se evidencian multas ni sanciones.
<u><b>No concentración de Contratos</b></u>  <b>(Sólo podrá tener hasta cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados en las convocatorias en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad de los programas de cualquiera de las Gerencias de Findeter o Patrimonios Autónomos-Findeter)</b>	<b>2.1.4.</b>	<b>CONSULTADO</b>	<b>CUMPLE</b>	<p>De acuerdo con la certificación remitida por Fiduciaria Bogotá S.A., del 01 de julio de 2020, se informó que los integrantes No. 1 y 3 hicieron parte de las convocatorias adjudicadas; PAF-EUC-I-045-2019 y PAF-ATF-I-039-2019 respectivamente.</p> <p>Mediante certificación del 01 de julio de 2020, Fiduciaria La Previsora S.A., informó que el Proponente no tiene contratos suscritos, ni en ejecución, relacionados con los Patrimonios Autónomos bajo su vocería y administración.</p> <p>De acuerdo con lo anterior, no hay concentración de contratos conforme con el numeral 2.1.4., de los términos de referencia.</p>

**CONCEPTO:** Verificados los documentos de la oferta contra los requisitos exigidos en la **CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-008-2020**, se tiene que la propuesta presentada **CONSORCIO DISEÑOS ADR, NO CUMPLE** con lo establecido en los términos de referencia y en consecuencia se encuentra **RECHAZADA** por las causales de rechazo

No. 1.37.25 "Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea" y 1.37.27 "Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia".

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ADR-C-008-2020
Objeto:	LA REVISIÓN, ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DEL ESTUDIO DE IDENTIFICACIÓN, ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE FACTIBILIDAD Y DE LOS DISEÑOS DETALLADOS DE PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE PEQUEÑA ESCALA – GRUPO 3 EN LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER Y MAGDALENA
Fecha de diligenciamiento:	8/07/2020
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
No de Proponente:	2
Proponente:	<u>CONSORCIO CONSULTORIAS DISRIEGO GRUPO 3</u>
Representante Legal:	JOSE CAMILO CASTRO RUIZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Verificación de requisitos habilitantes

Definitivo verificación de requisitos habilitantes

X

No	Integrante Consorcio o Unión Temporal y/o Nombre Persona Jurídica y/o Nombre Persona Natural, según aplique	NIT o CC	Participación en la presente propuesta (Consorcio o UT)	¿Aporta Experiencia Especifica? (SI/NO)
1	CONSULTORIA CAR Y CIA SAS	900.584.442-2	50,00%	SI
2	LLANOPOZOS SA	800.147.021-9	30,00%	NO
3	PROINDESCO LTDA	900.274.748-0	20,00%	NO

Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **máximo tres (03) contratos**, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:

\* ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA ADECUACIÓN DE TIERRAS.

O

\* ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.

O

\* ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	No de Contrato	Cantidad Certificada (en SMMLV o la unidad de medida correspondiente de la estructura)	CUMPLE						
	<b>a.</b>	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor <b>IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td>2-01-30500-0909-2009</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td>2-01-32100-0679-2011</td> <td align="right">0,00</td> </tr> <tr> <td align="center">386</td> <td align="right">1724,29</td> </tr> <tr> <td align="center"><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>1724,29</b></td> </tr> </table>	2-01-30500-0909-2009	0,00	2-01-32100-0679-2011	0,00	386	1724,29	<b>TOTAL</b>	<b>1724,29</b>
2-01-30500-0909-2009	0,00										
2-01-32100-0679-2011	0,00										
386	1724,29										
<b>TOTAL</b>	<b>1724,29</b>										
<b>b.</b>	El valor de uno de los contratos aportados deberá ser <b>IGUAL O MAYOR A 0.7 VECES</b> el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2) del proceso, expresado en SMMLV.	<table border="1"> <tr> <td align="center">386</td> <td align="right">1724,29</td> </tr> <tr> <td align="center"><b>TOTAL</b></td> <td align="right"><b>1724,29</b></td> </tr> </table>	386	1724,29	<b>TOTAL</b>	<b>1724,29</b>	<b>SI</b>				
386	1724,29										
<b>TOTAL</b>	<b>1724,29</b>										

NOTA 1: Para efectos del presente proceso, se entiende por:

**ADECUACIÓN DE TIERRAS:** Obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego o drenaje, con el propósito de aumentar la productividad del sector agropecuario.

**SISTEMAS DE ACUEDUCTO:** Sistema de abastecimiento de agua para una población

**SISTEMA DE ALCANTARILLADO:** Conjunto de obras para la recolección, conducción y disposición final de las aguas residuales y/o de las aguas lluvias.

**SISTEMA DE DRENAJE:** Sistema destinado a la evacuación de aguas subterráneas o superficiales para evitar daños a las estructuras, los terrenos o las excavaciones.

**DISTRITO DE RIEGO:** Delimitación del área de influencia de las obras de infraestructura destinadas a dotar un área determinada con riego, con el propósito de elevar la productividad agropecuaria.

NOTA 2: Todos los contratos válidos para la acreditación de la experiencia deben haber sido ejecutados en el territorio nacional de Colombia.

NOTA 3: En el evento en que los contratos aportados acrediten objetos diferentes en los requerimientos como experiencia específica del proponente, solo se tendrá en cuenta el valor ejecutado correspondiente a las actividades o alcances relacionados directamente con la experiencia solicitada, lo cual deberá soportarse con las reglas de acreditación establecidas por la entidad

NOTA 5: LA SUBSANACIÓN O ACLARACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE SOLO PODRÁ EFECTUARSE SOBRE LA EXPERIENCIA APORTADA.

<b>Presupuesto Estimado PE - Total</b>	\$ 1.707.223.640,00	Pesos
<b>Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto a. (1.5 vez el PE)</b>	\$ 2.560.835.460,00	Pesos
	\$ 2.917,32	SMMLV

Presupuesto Estimado PE Para el Aspecto b. (0.7 vez el PE)		\$	1.195.056.548,00	Pesos
			1.361,42	SMMLV
Contrato 1: No	2-01-30500-0909-2009			
Objeto:	DISEÑO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO LA ARMONÍA, DISEÑO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA EL BARRIO LA VEGUITA IV SECTOR Y DISEÑO DEL ALCANTARILLADO PLUVIAL PARA EL BARRIO CASA NUEVA EN LA LOCALIDAD DE BOSCA EN BOGOTÁ D.C			
Fecha de terminación	Día/Mes/Año			Componente que acredita
	9/07/2010			Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (pesos):				a. (1.5 veces el valor del PE)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):	0,00			0,00
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:	0,00			b. (0.7 veces el valor del PE)
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:	PERSONA NATURAL			
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PERSONA NATURAL	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA	
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 308 - 310 se allega acta de entrega y recibo final del contrato, la cual se encuentra debidamente suscrita por contratista, interventoría y la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato que corresponde al 2-01-30500-0909-2009 y contratista correspondiente a JOSE CAMILO CASTRO RUIZ, persona natural que no hace parte del actual proponente.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica, toda vez que los términos de referencia son claros al requerir la presentación de la experiencia específica por parte del proponente, que para este caso lo conforman TRES (3) personas jurídicas, por lo tanto no es posible validar la documentación ni la experiencia relacionada con este contrato.</p>			
Observaciones Subsanación:	<p>El proponente presenta subsanación a través de correo electrónico del 6 de julio de 2020, 8:16 pm, en la que solicita sea válida la experiencia de la persona natural, ante lo cual expone sus argumentos.</p> <p>Al respecto se aclara lo siguiente:</p> <p>Una vez analizada su observación, le informamos que la misma no es procedente, bajo los siguientes argumentos:</p> <p><b>• RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN</b></p> <p>Teniendo en cuenta que en la observación presentada el oferente remite a las normas que rigen el proceso de contratación al que se encuentran sometidas las entidades públicas, esto es, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es necesario aclarar el régimen jurídico al que se encuentra sometida la presente contratación:</p> <p>El numeral 1.3. <b>RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE</b> de los términos de referencia, indica que "La presente convocatoria está sometida a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, los términos de referencia y en general los documentos que se profferen en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas."</p> <p>Es preciso indicar que en el proceso del asunto, la contratante es el PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A FINDETER (PAF), sujeto de derecho privado, como bien lo indica en el numeral 1.3 del Subcapítulo I del Capítulo II de los Términos de Referencia "RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE".</p> <p>Por lo anterior, la Contratante bajo las normas que rigen sus procesos de contratación, en ejercicio de su facultad de dirección de los mismos, la autonomía de la voluntad y el bien o servicio que requiere contratar, fija para cada convocatoria las reglas y define los parámetros de selección, dado que su actividad contractual se orienta por los principios de la administración pública (Artículo 209 Superior), esto es, de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y de la Gestión Fiscal (Artículo 267 Superior) y en conclusión, Para el proceso de selección adelantado no se aplican las normas señaladas en la observación.</p> <p><b>• FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA CONVOCATORIA PAF-ADR-C-008-2020</b></p> <p>El proponente pretende que se tenga en cuenta como experiencia específica la certificación de un contrato ejecutado por la persona natural José Camilo Castro Ruiz, quien posteriormente y acogiéndose a las leyes colombianas constituyó la sociedad CONSULTORIA CAR Y CIA SAS que forma parte del oferente plural denominado CONSORCIO CONSULTORÍAS DISRIEGO GRUPO 3 y de la cual es el representante legal y accionista mayoritario, según certificado de composición accionaria adjunto.</p> <p>Dicha solicitud se fundamenta en el Artículo 2.2.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 relacionado con la Información requerida para la inscripción, renovación o actualización del RUP, subnumeral 2.5, según el cual: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes", el cual no es aplicable al régimen jurídico anotado.</p> <p>En Relación con lo descrito anteriormente, es importante mencionar que los términos de referencia de la presente convocatoria exigieron la acreditación de la experiencia específica así:</p> <p>Numeral 2.1.3.1: Para la presente convocatoria <u>los proponentes</u> deberán aportar máximo tres (03) contratos, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:</p> <p>(...) Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones (...)"</p> <p>A diferencia del régimen de contratación estatal en el cual la verificación de la experiencia de los oferentes se realiza a través del Registro Único de Proponentes, para el proceso de selección adelantado la verificación de la experiencia específica es efectuada a través de la documentación correspondiente a los contratos aportados y esta se le exige directamente al proponente que participe de forma individual o como integrante de una figura plural, por lo tanto no se acepta la acreditación de experiencia adquirida por los socios, accionistas o constituyentes de las personas jurídicas que participan como oferentes.</p>			

Por esta razón, no es posible tener en cuenta las directrices expedidas por la agencia Colombia Compra Eficiente, el concepto emitido por la cámara de comercio de Bogotá, ni las justificaciones dadas por esta en la consulta virtual realizada por el oferente, la circular externa 002 de 31 de enero de 2014 expedida por la superintendencia de Industria y comercio, toda vez que el contenido de dichas directrices se fundamentan en las normas aplicables a la contratación estatal sometidas al estatuto general de la contratación pública, como lo es el Decreto 1082 de 2015, más no al régimen de derecho privado, máxime cuando así no se consagró en los términos de referencia, ley para las partes del proceso precontractual.

Para la convocatoria que nos ocupa, en el numeral 2.1.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO) de los términos de referencia, se señala que únicamente para efectos de la verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores. Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural. En el evento de no aportar dicho documento la Entidad realizará la consulta en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES) a efectos de verificar las sanciones que estén registradas de cada proponente.

Lo anterior quiere decir que el RUP no debe ser aportado de forma obligatoria y que en el evento de que los oferentes lo aporten, es con la finalidad de verificar si existen declaratorias de cualquier tipo de incumplimiento para efectos de verificación y evaluación del factor cumplimiento contratos anteriores, pero no para verificar los requisitos habilitantes exigidos a los oferentes.

En virtud de ello, es menester aclarar que el Registro Único de Proponentes no es el documento a través del cual se verifica la experiencia adquirida por los proponentes en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, en atención al régimen de contratación aplicable a la convocatoria, como si lo es para los procesos de selección adelantados por las Entidades sometidas al régimen de contratación estatal. Así lo expresa el Artículo 2.2.1.1.5.1. Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP del Decreto 1082 de 2015:

*"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la ley".*

Lo anterior permite concluir que para el presente proceso de selección no se acepta que los socios o que cualquier persona natural o jurídica diferente al oferente acredite la experiencia requerida por la Entidad como requisito de habilitación técnica.

Por todo lo expuesto, se informa que la observación no es aceptada y se ratifica lo establecido en el informe de verificación de requisitos habilitantes preliminar.

Contrato 2: No	<b>2-01-32100-0679-2011</b>		
Objeto:	<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA RENOVACIÓN DE LAS REDES LOCALES DE ACUEDUCTO BARRIO COLOMBIA, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA AV CALLE 68 A LA AV CALLE 72 ENTRE LAS CRA 24 Y CRA 17 LOCALIDAD BARRIOS UNIDOS</b>		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	23/08/2012	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):			Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		0,00	a. (1.5 veces el valor del PE) <b>0,00</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		0,00	b. (0.7 veces el valor del PE) <b>0,00</b>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		PERSONA NATURAL	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	0,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 311 - 312 se allega certificación de ejecución del contrato, suscrita por la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, como entidad contratante.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato que corresponde al 2-01-32100-0679-2011 y contratista correspondiente a JOSE CAMILO CASTRO RUIZ, persona natural que no hace parte del actual proponente.</p> <p>Por lo anterior el presente contrato no es tenido en cuenta para la acreditación de la experiencia específica, toda vez que los términos de referencia son claros al requerir la presentación de la experiencia específica por parte del proponente, que para este caso lo conforman TRES (3) personas jurídicas, por lo tanto no es posible validar la documentación ni la experiencia relacionada con este contrato.</p>		
Observaciones subsanación:	Teniendo en cuenta que la observación presentada corresponde a la misma presentada para para el contrato de orden No 1, la respuesta se da en el mismo sentido.		

Contrato 3: No	<b>386</b>		
Objeto:	<b>ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS DEL PLAN MAESTRO DEL ACUEDUCTO CAÑO GRANDE Y PLAN MAESTRO DE ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL EN EL ÁREA URBANA Y SUB URBANA, MUNICIPIO DE MONTERREY DEPARTAMENTO DE CASANARE</b>		
Fecha de terminación	Día/Mes/Año	7/09/2017	Componente que acredita
Valor Contrato Ejecutado (pesos):	\$	1.413.373.821,00	Cantidad (SMMLV)
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV):		1915,88	a. (1.5 veces el valor del PE) <b>1724,29</b>
Valor Contrato Ejecutado (SMMLV) afectado por el porcentaje de participación:		1724,29	b. (0.7 veces el valor del PE) <b>1724,29</b>
Tipo de Proponente en el contrato ejecutado:		CONSORCIO	
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN CONTRATO EJECUTADO (%)	90,00%	INTEGRANTE (S) DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL QUE APORTA (N) LA EXPERIENCIA O PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA
Observaciones y/o Requerimientos Técnicos:	<p>A folios 313 - 314 se allega acta de terminación y recibo suscrita por el MUNICIPIO DE MONTERREY, como entidad contratante.</p> <p>A folios 315 - 316 se allega acuerdo consorcial.</p> <p>En la documentación aportada se puede verificar el objeto, el número del contrato que corresponde al 386 y el contratista correspondiente al CONSORCIO ACUEDUCTO CAÑO GRANDE, que tiene como integrante a CONSULTORIA CAR Y CIA SAS en un porcentaje de 90%. Teniendo en cuenta que el objeto corresponde a la experiencia específica requerida, es posible tomar el valor total del contrato, el cual afectado por el porcentaje de participación corresponde a 1724,29 SMMLV.</p>		

Observaciones subsanación:	No se requirió subsanar el presente contrato.
Observación subsanación:	El proponente <b>NO CUMPLE</b> con los requerimientos de experiencia específica y queda <b>RECHAZADO</b> conforme la causal de rechazo "1.37.27 Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia."